


	<b>PROCESO DE CONTRATACION</b> <b>ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		Código: AP2-AC-F6 Versión No. 01

<b>SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:</b>	STE - 004 - 2018		
<b>OBJETO:</b>	REPOSICIÓN RED DE ADUCCION SECTOR LA MANCHA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA		
<b>PRESUPUESTO OFICIAL \$:</b>	Ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$179.992.542,00) M/CTE		
<b>FECHA:</b>	FEBRERO 7 DE 2018	FECHA Y HORA APERTURA:	FEBRERO 7 DE 2018. 3:20 PM
		FECHA Y HORA DE CIERRE:	FEBRERO 7 DE 2018 A LAS 3:00 PM

En Santiago de Cali, el 7 de Febrero de 2018, siendo las 3:00 pm. se procedió al cierre y apertura de la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. 004 - 2018, en la Oficina de la Subgerencia Técnica de ACUAVALLE S.A. E. S. P., como se indica a continuación.

No.	PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	Hora y fecha presentación Propuesta	GARANZIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA				ORIGINAL DE LA PROPUESTA	COPIA DE LA PROPUESTA	No. De folios	VALOR DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
				Número de la Póliza	Valor Asegurado	Aseguradora	Vigencia					
1	JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO											NO PRESENTA PROPUESTA
1	MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ											NO PRESENTA PROPUESTA
2	ALEJANDRO CIFUENTES SARRIA											NO PRESENTA PROPUESTA

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el día 7 de Febrero de 2018, siendo las 3:40 pm

<b>FIRMAS:</b>			
	GUSTAVO ADOLFO BARONA GUTIERREZ Director Jurídico	LAVRENS ERIC MAFÍA MASMELA Director Control Interno	ANGÉLICA FRANCO GARCÍA SUBGERENTE TÉCNICA

**RESOLUCION No. 000054 DE 2018**  
**( 21 FEB 2018 )**

“Por medio de la cual se declara desierta la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. STE-004-2018, efectuada por la Entidad”;

El Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 001 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que La **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A E.S.P – ACUAVALLE S.A E.S.P**, es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios que está al servicio de los intereses generales de la comunidad y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración pública.

Que de conformidad con el artículo 27 del acuerdo 001 del 2017 (Estatuto de Contratación de la empresa), el cual establece que:

**“SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS.-** Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones sin necesidad de publicación en la página Web, en los siguientes casos:

- a) Cuando el valor estimado del negocio jurídico sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior o igual a ocho mil (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) Los contratos de seguro, corretaje de seguros, transporte nacional e internacional de carga, agenciamiento aduanero, servicios aduaneros y demás servicios relacionados con la logística de la distribución física internacional, cuyo valor estimado sea inferior o igual a ocho mil (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” (...).

La Subgerencia Técnica, realizó el análisis de conveniencia e Invitación del proceso de Solicitud Privada de Varias Ofertas No. STE-004-2018, cuyo objeto es: **“REPOSICION DE RED DE ADUCCION SECTOR LA MANCHA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA”**

8

*Crebo*

Resolución No. **000054** por la cual se declara desierto el proceso de contratación derivado de la Solicitud Privada de Varias Ofertas STE -004-2018.

Que el presupuesto oficial para dicha contratación se estimó por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (179.992.542) M/CTE.**, incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad No. 30935 del 15 de Enero de 2018.

Que mediante oficio No. AC-666, de fecha 6 de Febrero de 2018, ACUAVALLE S.A E.S.P, envió invitación para presentar propuesta dentro del proceso al Doctor MIGUEL ANTONIO PRADO RUIZ.

Que mediante oficio No. AC-668, de fecha 6 de Febrero de 2018, ACUAVALLE S.A E.S.P, envió invitación para presentar propuesta dentro del proceso al Doctor ALEJANDRO CIFUENTES SARRIA.

Que mediante oficio No. AC-669, de fecha 6 de Febrero de 2018, ACUAVALLE S.A E.S.P, envió invitación para presentar propuesta dentro del proceso al Doctor JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO.

Que se dio como fecha de entrega de las propuestas el día 07 de febrero de 2018, hasta las 3:00 p.m., a la cual no se presentaron propuestas, como quedo estipulado en el acta de cierre y apertura de propuestas.

Que ninguno de los proponentes presento propuesta dentro del término establecido.

Que se procede a declarar desierto el mencionado proceso.

Que en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Desierto la Solicitud Privada de Varias Ofertas No. STE- 004-2018, cuyo objeto es **“REPOSICION DE RED DE ADUCCION SECTOR LA MANCHA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente decisión al Subgerente Administrativo de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a los invitados al proceso de Solicitud Privada de Varias Ofertas No. STE-004-2018, el contenido de esta decisión. Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de reposición, que se deberá interponer por escrito ante Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P. con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Resolución No. **000054** por la cual se declara desierto el proceso de contratación derivado de la Solicitud Privada de Varias Ofertas STE -004-2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 21 FEB 2018 del año dos mil dieciocho (2018).

  
**GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO**  
Gerente

Proyecto: Cielo Ramirez Abogada Ofic. Jurídica  
Reviso: Dr. Gustavo Adolfo Barona G., Director Jurídico

*Cielo*

Resolución No. **000054** por la cual se declara desierto el proceso de contratación derivado de la Solicitud Privada de Varias Ofertas STE -004-2018.

## NOTIFICACION

En Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes \_\_\_\_\_ de 2018, notifiqué personalmente al señor \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en su condición de Gerente y Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_ con Nit No. \_\_\_\_\_ el contenido de la Resolución número **000054** del **21 FEB 2018** de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018), proferida por el Gerente de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** " Por la cual se declara desierto el proceso de contratación derivado de la solicitud privada de varias ofertas No. "STE-004-2018."

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

QUIEN NOTIFICA: \_\_\_\_\_